48

En [illegible] a doze dias del
mes de [illegible] año de mill e quis
y noventa y seis años la villa real
de Ocaña conviene a saber [illegible]
de Cantoba alcalde hordinario y [illegible]
de Cantoba alcalde y Pasqual
Ximenez y Nicolas Ximenez y Juº
Perez [illegible] y Fº de Munozarre
regidores y Andres de [illegible]
y Gines Lopez Lozano procurador sindi-
co general desta villa estando juntos
como lo an de costumbre para ha-
zer lo que conviene al servicio de
Dios nuestro señor y bien de la republica
[illegible]
dixeron que porquanto esta
esta villa de Ocaña tiene necesidad de a-
[illegible] a la soltura del dicho Juº Perez
regidor que le tenia preso Juº de Co-
[illegible] alcalde y averiguar la [illegible]
[illegible] que le conviene la
[illegible] se a [illegible] sobre ello y otras
cosas contra el dicho alcalde y [illegible]
mandaron que se haga la [illegible]
del dicho Juº [illegible] y Gines Lopez
[illegible] necesario y que si fue
[illegible]
[illegible] con ella [illegible]
necesario